UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 27 de noviembre de 2023.-
RESOLUCIÓN REC Nº 423/2023.-

VISTO:

El Dictamen DAJ – UNI N° 132/2023, presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual rectifica el Dictamen N° 107/2023 de Ampliación de Monto y Plazo del Contrato "Servicio de Mantenimiento de Edificio UNI – Plurianual 2023/2024", ID N° 425.908, del Contrato PBS/LPN/07/2023, por un Monto Máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).----------

CONSIDERANDO:

Que, el citado Dictamen guarda relación a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la NOTA DNC Nº 9897/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, sobre la Resolución REC Nº 346/2023, por la cual se autoriza la suscripción de la adenda de ampliación del monto e ítems del Contrato PBS/LPN/07/2023 suscripto con la firma SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L., para el *"Servicio de mantenimiento de Edificios UNI-Plurianual 2023-2024"* ID Nº 425.908, por la suma total de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes), de acuerdo a lo siguiente: **LOTE 1** Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones de guaraníes) y **LOTE 2:** Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes), a ser ejecutados en un plazo de 60 (sesenta) días, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.----------

Que, en ese sentido, la Dirección de Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Itapúa, ha remitido la justificación correspondiente por la cual solicita la ampliación del contrato de referencia, en donde señala que durante las últimas semanas, la región ha experimentado condiciones climáticas excepcionalmente adversas, caracterizadas por lluvias intensas y tormentas de dimensiones considerables, por lo que en consecuencia, estos eventos climáticos han generado impactos significativos en la infraestructura del Campus y Filiales de la Universidad Nacional de Itapúa, desencadenando múltiples problemas de mantenimiento y seguridad.----------

Que, en efecto, la Dirección de Infraestructura y Obras señala que los eventos climáticos han causado daños en los techos y cielorrasos que han afectado áreas claves como aulas, pasillos y espacios comunes. Así también, la fuerza de las tormentas impactaron negativamente en la estructura metálica de ciertas áreas, generando preocupaciones sobre la integridad estructural y la seguridad.----------

Que, para ahondar más en detalles, se han identificado roturas y desgaste en los pisos de hormigón en sectores de acceso vehicular y peatonal afectando especialmente los desagües pluviales, así como daños en las pinturas debido a la exposición prolongada al agua, como también las aberturas han sufrido deterioros físicos que afectan su funcionalidad y seguridad.--

Que, finalmente, la Dirección de Infraestructura y Obras concluye su informe mencionando que los cortes de energía han influido en el funcionamiento del sistema de iluminación, generando la pérdida de los artefactos existentes y por lo tanto, inconvenientes en la operatividad de ciertas áreas durante determinados periodos, por lo que en consecuencia, debido a todos los hechos mencionados, se ve la necesidad de incorporar los ítems no contemplados en el contrato original, los cuales son requeridos para la efectiva ejecución de los trabajos de mantenimiento, los que serán ejecutados en un plazo de 30 días a partir de la orden de servicio.----------

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" autoriza en su artículo 55, inciso "b" en relación a los Derechos de los Contratantes, a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Vicerrectorado UNI Encarnación - Paraguay

Que, en mérito a las consideraciones señaladas precedentemente, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Itapúa, concluye en su Dictamen señalado en el acápite de la presente Resolución, que la solicitud de ampliación se justifica en la incorporación de ítems para atender al interés público en salvaguarda de la integridad física del gran número de personas que transitan diariamente en las instalaciones de la Universidad y se enmarca dentro de las previsiones del artículo 55, inciso "b" de la Ley Nº 2051/2023 y son indispensables para la efectiva ejecución de los trabajos de mantenimiento en el Campus (LOTE 1) y Filiales (LOTE 2), habida cuenta que los ítems solicitados tienen precios unitarios de mercado y fueron consensuados con el Contratista, por lo que propone al Rector la modificación de la Resolución REC Nº 346/2023 a fin de ampliar el monto del Contrato *"Servicio de Mantenimiento de Edificio UNI -Plurianual 2023/2024"* ID 425.908 PBS/LPN/07/2023, adjudicado a la empresa, San Blas Construcciones SRL, por el monto de Gs 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), cuyo monto se encuentra dentro del porcentaje legal permitido y los trabajos de mantenimiento solicitados serán ejecutados en un plazo de 30 (treinta) días.----------

Que, de acuerdo a las consideraciones de hecho y de derecho expuestos precedentemente, corresponde realizar la modificación de la Resolución REC Nº 346/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, a fin de ajustar a los términos legales y especialmente con miras al interés público, en salvaguarda a la integridad física de las personas que asisten diariamente a las instalaciones de la Universidad.----------

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **MODIFICAR** la Resolución N° 346/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, de conformidad a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"**AUTORIZAR** por medio de una Adenda la Ampliación del monto del Contrato PBS/LPN/07/2023 "**Servicio de Mantenimiento de Edificio UNI -Plurianual 2023/2024**" ID 425.908, adjudicado a la Empresa San Blas Construcciones S.R.L por un monto total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), cuyo monto se encuentra dentro del porcentaje legal permitido, a ejecutarse en un plazo de 30 (treinta) días contados desde la emisión de la orden de servicio".*----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado